Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO Nº 18 / 2025

VISTO:

El llamado a **Concurso de Precios N° 02/2025,** conf. Decreto Municipal Nº 11/2025 de fecha 12/02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de diecinueve (19) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que, se recibió una única oferta del total de seis proveedores invitados, correspondiente a "Productora Química S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "José E. Piton S.A.", "Luis Losi S.A.", "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", "Asfaltos Trinidad S.A." y "Oficialdegui Laura";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar **Concurso de Precios N° 02/2025,** por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS ($4.601.218,60),** para la adquisición de **diecinueve (19) toneladas de mezcla asfáltica en frío, modificada con polímeros,** las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a la firma **"PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.", CUIT Nº 30-52212004-5**, por tratarse del único oferente y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar el material requerido ajustándose al presupuesto establecido.
El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2025.-

CR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez

DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez